



**ASOCIACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE POLICÍAS
DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE CANARIAS**

ASIPAL - CSLA

Avenida Tres de Mayo, Policía Local, S/C de Tenerife
Teléfono: 922 606 363 - Fax: 922 606 315
C.I.F.: G-38432977



JORNADA ADELANTO DE LA EDAD DE JUBILACION EN LAS POLICÍAS LOCALES DE ESPAÑA RDL1449/2018.

El punto de partida es la aprobación de los coeficientes reductores, para el adelanto de la edad de jubilación, de los colectivos de Bomberos (2008) y Ertzaintza (2010), así como la reivindicación de las Policías Locales de España para conseguir el mismo objetivo.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, modificaron la Ley 40/2007 de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social en lo referente a la aplicación de coeficientes reductores en adelanto de la edad de jubilación para el Cuerpo de Policía de la Ertzaintza.

La modificación legislativa admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable, recomendando ajustar su vida laboral a la situación real de la prestación del trabajo (edad funcional para prestar servicio de policía). Dicha situación está amparada en la Ley General de la Seguridad Social, que en su art. 161bis, avala a las profesiones de “naturaleza especialmente penosa, toxica, peligrosa e insalubre” en las que se registren “elevados índices de morbilidad” o mortalidad. Dicho establecimiento de los coeficientes reductores implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de dicha actividad.

El procedimiento para el reconocimiento de la actividad policial como una profesión de riesgo, activando el procedimiento establecido en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, se inició en el año 2012 para las Policías Locales de España. Posteriormente se amplió a las Policías Autonómicas: Mossos de Escuadra, Policía Foral de Navarra y Policía Autonómica Canaria.

Se fueron aprobando Propositiones No de Ley por unanimidad en los Parlamentos de Asturias, Cantabria, Canarias, Aragón, Castilla la Mancha, Valencia, Andalucía, Navarra... Del mismo modo, en infinidad de ayuntamientos de toda la geografía, se han aprobado mociones, igualmente por unanimidad, que solicitan el reconocimiento de la actividad policial como una actividad de riesgo.

El Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, establece que para la aplicación de los coeficientes reductores deben cumplirse dos premisas: que la actividad que se ejerza no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo, para evitar la penosidad del mismo y que ese adelanto de la edad sea financiado por el trabajador y la empresa.





**ASOCIACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE POLICÍAS
DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE CANARIAS**

ASIPAL - CSLA

Avenida Tres de Mayo, Policía Local, S/C de Tenerife
Teléfono: 922 606 363 - Fax: 922 606 315
C.I.F.: G-38432977



El art. 206. Del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, establece que la edad ordinaria de jubilación podrá ser rebajada por realización de actividades o profesiones penosas:

“La edad mínima de acceso a la pensión de jubilación a la que se refiere el artículo 205.1.a) podrá ser rebajada por real decreto, a propuesta del titular del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.”

En diciembre del año 2016, tras la terminación del expediente incoado para las Policías Locales y previo acuerdo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la Federación Nacional de Municipios y Provincias, se acordó comenzar con la elaboración del Real Decreto que reconozca a la profesión policial como actividad de riesgo, atendiendo a la siniestralidad, penosidad, toxicidad y peligrosidad. En dicha norma se establecerán los índices correctores del adelanto de la edad de jubilación para dicha profesión, que conllevan ajustes en las cotizaciones de la Seguridad Social, siendo sufragados por los propios Policías con una sobre cotización a la Seguridad Social, así como por las Administraciones en las que prestan servicio.

PROCEDIMIENTOS:

a) Vía Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre:

-Iniciación.

-Informes Previos: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL E HIGIENE EN EL TRABAJO; INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL; INFORME DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

- Consejo de Estado.

- Consejo de Ministros.





**ASOCIACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE POLICÍAS
DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE CANARIAS**

ASIPAL - CSLA

Avenida Tres de Mayo, Policía Local, S/C de Tenerife
Teléfono: 922 606 363 - Fax: 922 606 315
C.I.F.: G-38432977



Finalmente se consigue el adelanto de la edad de jubilación para el colectivo de las Policías Locales de España, con el RDL 1449/2018, de 14 de diciembre por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local.

b) Vía Presupuestaria:

Este procedimiento ha sido el utilizado para llevar a cabo la aplicación de los coeficientes reductores, tanto para la Policía Foral de Navarra, como para los Mossos de Esquadra.

ASUNTOS PENDIENTES

- 1) Reconocimiento de los años adelantados como cotizados, a todos los efectos.
- 2) Reconocimiento de los años trabajados en otros cuerpos policiales, militares o en seguridad privada.
- 3) Reconocimiento del periodo de academia como efectivamente prestado.
- 4) Etc.

Inscripciones a través de la página web de la Confederación de Seguridad Local y Autonómica, www.csl.es

Lugar: HOTEL SILKEN ATLANTICA, en la Avenida Tres de Mayo Santa Cruz de Tenerife.
Día: 29 de junio de 2022. Hora: de 16:00 a 20:00 horas.

Intervienen:

-José María Antón

-Santiago Arriaza Zorzano.

